PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
9

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.° RES-PR-227-2026

BOX LOGÍSTICA

viernes 12 de junio de 2026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Prosecretario Privado del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 10

USHUAIA, 12 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 141/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de constancia obrante a foja 2, la Dirección de Administración informó a las Secretarías Legal y Contable que el día 30/6/2026 opera el vencimiento del contrato suscripto con la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA - "Box Logística de Archivos", referente al servicio de guarda y custodia de la documentación de este Tribunal, solicitando indicar la cantidad de cajas que estiman enviar para saber si resultaría necesario ampliar el espacio de almacenamiento.

Que los Secretarios Legal y Contable han tomado intervención según surge de fojas 3/4, estimando que resultaría necesario 120 (ciento veinte) contenedores.

Que a foja 5 se encuentra agregado presupuesto estimado, en el que se detallan los costos de servicios e insumos variables (contenedores, precintos, sistematizaciones, consultas, etc.).

Que por su parte, la Dirección de Administración mediante Nota-INT-DA-150/2026 agregada a foja 6, solicitó autorización para la prosecución del trámite de contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 1210 (mil doscientos diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, estimando el costo total en la suma de $ 20.537.088,00 (pesos veinte millones quinientos treinta y siete mil ochenta y ocho), y la adquisición de 25 (veinticinco) contenedores estandarizados y 50 (cincuenta) precintos de seguridad, por la suma de $ 272.540,75 (pesos doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Prosecretario Letrado
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

75/100), totalizando la suma estimada de $ 20.809.628,75 (pesos veinte millones ochocientos nueve mil seiscientos veintiocho con 75/100).

Que a foja 6 vuelta tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 7 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 22/2026, debidamente autorizada.

Que a foja 8 se agrega Volante de Imputación Preventiva N° 56/2026, referente al volante de imputación preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 1210 (mil doscientos diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, estimando el costo en la suma de $ 20.537.088,00 (pesos veinte millones quinientos treinta y siete mil ochenta y ocho), y la adquisición de 25 (veinticinco) contenedores estandarizados y 50 (cincuenta) precintos de seguridad, por la suma de $ 272.540,75 (pesos doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta con 75/100), totalizando la suma estimada de $ 20.809.628,75 (pesos veinte

millones ochocientos nueve mil seiscientos veintiocho con 75/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la contratación directa conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 227 /2026.

TCP
Confeccionó
DH
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Prosecretario Privado del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por
Sr. CAVALLARI SALVADOR
Tribunal de Cuentas
PROSECRETARIO PRIVADO DEL CUERPO
PLENARIO DE MIEMBROS
12/06/2026 12:48

FOLIO 12

Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia
12 JUN. 2026
RECIBIÓ